



22-01-10



CONCILIACIONES EN LA AUDIENCIA NACIONAL



Esta semana ha sido una semana con bastantes resoluciones y novedades en los diferentes conflictos interpuestos ante la patronal por parte de **CC.OO.**

Así, el pasado 19 de Enero tuvimos una cita ante la Audiencia Nacional para resolver el conflicto colectivo interpuesto por **Comfia-CC.OO.** a la Asociación de Contact Center Española (ACE), que hacían su propia interpretación de lo pactado en el Convenio en relación al **Art. 29. c) Permisos retribuidos por hospitalización**, en relación al parto.

Ya el Tribunal Supremo nos dio la razón antes, reconociendo el derecho del trabajador a disfrutar del permiso retribuido por hospitalización en caso de parto, sentencia que nuestra patronal, una vez más decidió, que no iba con ellos.

Como no podía ser de otra manera, se ha llegado a una conciliación que dice textualmente:

“En relación con lo que se dispone en el artículo 29.1.c del Convenio Colectivo de Contact Center se reconoce el derecho de los trabajadores a disfrutar de licencia retribuida en caso de hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad **sin más condicionamientos que la justificación de la hospitalización en sí, y del parentesco, siendo en todo caso irrelevante el motivo de dicha hospitalización**”.

Queda claro, que solicitar más información, limitar o controlar este derecho, es un acto de vulneración de nuestros derechos pactados en el Convenio, por lo que podemos disfrutar de este permiso por parto de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

También el 21 de enero hemos conocido otras dos actas de conciliación en la Audiencia Nacional por conflictos interpuestos ante la patronal en relación a las situaciones derivadas de IT.

En la primera de ellas, en la cual se analizaba la cuestión de las vacaciones que coincidían con una situación de IT, se establece que:

- Los trabajadores y trabajadoras **tendrán derecho al disfrute de un nuevo período de vacaciones si el período inicialmente fijado no pudiera ser disfrutado por coincidir con una situación de IT reconocida al trabajador con carácter previo al inicio de dicho período.** Es decir, si teníamos las vacaciones fijadas, por ejemplo, para iniciarse el 14 de agosto, y el 10 nos dan la baja por enfermedad, tendríamos derecho a solicitar un nuevo período de disfrute de estas vacaciones.

COMFIA-CCOO agrupación telemarketing andalucía
c/ imagen 1, 3ª planta - 41003 Sevilla
Tel: 955 657 900-Fax: 954 220 616-móvil: 609 818 960 // e-mail: telemandalucia@comfia.ccoo.es
www.comfia.net - www.comfia.info - www.comfia.net/telemarketing/
adherida a la unión network internacional





22-01-10



comfia **CCOO**
agrupación de telemarketing

- Con respecto a la situación en que la IT sucede durante nuestras vacaciones, se ha acordado aceptar la resolución que se adopte por parte del Tribunal Supremo en un recurso de Casación que se está estudiando actualmente. **Os informaremos en cuanto tengamos la resolución definitiva a esta cuestión.**

El nuevo período de vacaciones a disfrutar coincidirá con los días no disfrutados a consecuencia de la situación de IT.

En la segunda acta de conciliación, relacionada con la IT, se analizaba esta vez el tema del salario, incluyendo los complementos y pluses, a cobrar durante la situación de IT. En este acta se ha acordado aceptar que **durante el período de IT corresponderá cobrar los siguientes conceptos:**

- Salario Base.**
- Plus de idiomas.**
- Complemento de festivos y domingos.**
- Plus de nocturnidad.**
- Prorrata de pagas extras.**

Desde **Comisiones Obreras** consideramos que con estas actas de conciliación se normaliza por un lado la situación provocada por las nuevas doctrinas jurídicas en relación a las situaciones por IT y el disfrute de las vacaciones, como ya os informamos este verano pasado, y por otro se reconoce que durante los períodos de IT no se pueden perder aquellos complementos y pluses que habitualmente se disfrutaban.

FICHA DE AFILIACIÓN

agrupación de telemarketing – Andalucía

Nombre y apellidos:

DNI:

Empresa/Centro de Trabajo:

Dirección:

Población:

Provincia / C.P.:

Domiciliación bancaria:

Entidad:

Oficina:

D.C.:

Cuenta:

Teléfono Móvil:

Teléfono Fijo:

Correo electrónico:

Fecha Nacimiento:

Firma:

Fecha Alta:

- Cuota general: 10,75 Euros.** De aplicación para: EMPLEADOS; PARADOS (con prestación por desempleo superior a 715 Euros/mes);
- Cuota especial: 6,60 Euros.** De aplicación para: PENSIONISTAS; EMPLEADOS A TIEMPO PARCIAL; PARADOS (con subsidio o prestación inferior a 715 Euros/mes).
- Cuota reducida: 5,50 Euros.** De aplicación para: PENSIONISTAS (con pensión inferior a 715 euros/mes); PARADOS (sin subsidio); ESTUDIANTES.

PROTECCIÓN DE DATOS: Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lodp@ccoo.es o llamar por teléfono al 917028077.

COMFIA-CCOO agrupación telemarketing andalucía

c/ imagen 1, 3ª planta - 41003 Sevilla

Tel: 955 657 900-Fax: 954 220 616-móvil: 609 818 960 // e-mail: telemandalucia@comfia.ccoo.es

www.comfia.net - www.comfia.info - www.comfia.net/telemarketing/

adherida a la unión network internacional

**CRECEMOS
CON LAS
PERSONAS**

comfia **CCOO**

Ahora más que nunca

construimos futuro

